



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1504085H de modificación de créditos n.º 7/2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas por anulación, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, se publica el mismo y el resumen para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Modificación Crédito
Progr.	Económica		
323	22100	Energía Eléctrica Centros Educativos	44.000,00 €
337	22100	Energía Eléctrica Centros Culturales	19.000,00 €
338	22699	Festejos Populares	12.000,00 €
TOTAL GASTOS			75.000,00 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Modificación Crédito
Progr.	Económica		
165	22799	Contrato Mantenimiento Alumbrado Público	35.000,00 €
171	210	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00 €
TOTAL GASTOS			75.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carranque, 25 de junio de 2025.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º I.-3201